



ORDENANZA NRO. 1033/2021

VISTO EL TITULO II, CAPITULO VII, Art. 56 de la Ley Provincial N° 14.025 y la Resolución 003/21 de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 56 de la Ley Provincial N° 14025 invita a los Municipios y Comunas a adherir al Régimen de Regularización Tributaria, debiendo hacerlo en un plazo de treinta (30) días de sancionada la norma,

Que la citada Ley establece que los Municipios y Comunas deberán comunicar la adhesión a la Administración Provincial de Impuestos vía correo electrónico y la presentación en soporte papel con el objeto de tomar los recaudos necesarios para adecuar el sistema, de manera tal que garantice la coparticipación automática de la recaudación del Impuesto Inmobiliario a través del Agente Financiero de la Provincia, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 13.796,

Que en este sentido esta Administración Comunal considera conveniente a los intereses locales la adhesión de la Comuna de Máximo Paz a la Ley Provincial N° 14.025, en cuanto le fuere aplicable y de su competencia,

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Reunión de Comisión Comunal de fecha 19/1/2021, Acta N° 28/2021, Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Adhiérase la Comuna de Máximo Paz al Régimen de Regulación Tributaria establecido en el Título II, Capítulo VII, Artículo 56 de la Ley Provincial N° 14.025 en cuanto le fuere aplicable y de su competencia.

Artículo 2º)- Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos la Adhesión de esta Comuna de Máximo Paz en los términos del Artículo 2 de la Resolución N° 003/21 de dicha Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 19 de enero de 2021.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



ORIGINA SECCIONADA N° 282
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ORDENANZA
AUTENTICA DEL ORIGINAL DE LA COMUNA DE
LA VISTA.

MAXIMO PAZ

Dra. VIVIANA G. BARBERIS
SECRETARIA
JUZGADO COMUNITARIO DE
LAS PEQUEÑAS CAUSAS
DE MAXIMO PAZ



ES COPIA

COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

Máximo Paz, 1 de febrero de 2021. -

A la DIRECCION GENERAL COORDINACION
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Ituzaingó 1258 - 6to. Piso - Santa Fe
S _____ / _____ D _____

Ref.: Adhesión Artículo 56 de la Ley 14025. -

De mi mayor consideración:

Quien subscribe Darío Baiocco en mi carácter de Presidente Comunal,
adjunto copia debidamente certificada de la Ordenanza N° 1033/2021 mediante la cual la Comuna de
Maximo Paz adhiere a la Ley de referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




DARIO GABRIEL BAIocco
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

